

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2011-00730-00

En atención al escrito que antecede, presentado por el abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado por el aquí demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., anexando igualmente para el efecto, copia de la comunicación en tal sentido dirigida al poderdante; el Juzgado, actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, **acepta la renuncia.**

Lo anterior, con la aclaración dispuesta en el inciso 4° de la normativa en cita, esto es, que *“la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSZM

(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 209 DEL 15 DE DICIEMBRE
DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA